



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general  
17 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

#### 43<sup>er</sup> período de sesiones

París, 1 a 4 de diciembre de 2015

Tema 7 del programa provisional

#### **Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

### Órgano Subsidiario de Ejecución

#### 43<sup>er</sup> período de sesiones

París, 1 a 4 de diciembre de 2015

Tema 9 del programa provisional

#### **Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

## **Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático\***

### *Resumen*

En el presente informe se describe la labor realizada por el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático durante su primera reunión, celebrada del 24 al 26 de septiembre de 2015, y desde entonces. En él se ofrece información sobre la designación y elección de sus primeros miembros y de su Mesa; cuestiones de organización y de procedimiento, incluida información sobre su primera reunión; y la ejecución del primer conjunto de actividades que se le encomendaron. El informe concluye con una serie de recomendaciones que se presentan a la Conferencia de las Partes por conducto del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución.

\* Este documento se presentó después del plazo previsto para poder incluir en él información sobre los resultados de la primera reunión del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-8	3
A. Mandato .....	1-2	3
B. Objeto de la nota .....	3	3
C. Medidas que podrían adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución .....	4	3
D. Antecedentes .....	5-8	3
II. Cuestiones de organización .....	9-13	4
A. Designación de los miembros .....	9-11	4
B. Elección de la Mesa .....	12-13	4
III. Labor del Comité Ejecutivo en 2015 .....	14-30	5
A. Primera reunión del Comité Ejecutivo .....	15-20	5
B. Ejecución del primer plan de trabajo bianual del Comité Ejecutivo en 2015 .....	21-30	6
IV. Recomendaciones a la Conferencia de las Partes .....	31	8
 Anexo		
Miembros designados del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático .....		9

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 2/CP.19, estableció el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático (en adelante, el Comité Ejecutivo), que funcionaría bajo la orientación de la CP y le rendiría cuentas, para que guiara el desempeño de las funciones del Mecanismo<sup>1</sup>.
2. En la misma decisión, la CP pidió al Comité Ejecutivo que presentara anualmente un informe a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas<sup>2</sup>.

### **B. Objeto de la nota**

3. En el presente documento se ofrece información sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo en su primera reunión, celebrada del 24 al 26 de septiembre de 2015, y desde entonces.

### **C. Medidas que podrían adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

4. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tal vez deseen examinar el presente informe y transmitir las recomendaciones pertinentes que en él se formulan a la CP para que adopte las medidas que corresponda.

### **D. Antecedentes**

5. La CP, en su decisión 1/CP.16, estableció el Marco de Adaptación de Cancún con el objetivo de reforzar la labor relativa a la adaptación, entre otras cosas mediante la cooperación internacional y el examen coherente de las cuestiones relacionadas con la adaptación en el ámbito de la Convención<sup>3</sup>. En ese contexto, y en la misma decisión, la CP estableció un programa de trabajo a fin de examinar, entre otras cosas mediante talleres y reuniones de expertos, según correspondiera, enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables a sus efectos adversos<sup>4</sup>.
6. En su decisión 3/CP.18, la CP, teniendo en cuenta los resultados derivados de la ejecución del programa de trabajo mencionado en el párrafo 5 *supra*, decidió establecer, en su 19º período de sesiones, arreglos institucionales para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático en los países en desarrollo particularmente vulnerables a sus efectos adversos<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Decisión 2/CP.19, párr. 2.

<sup>2</sup> Decisión 2/CP.19, párr. 3.

<sup>3</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 13.

<sup>4</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 26.

<sup>5</sup> Decisión 3/CP.18, párr. 9.

7. Consecuentemente, en su decisión 2/CP.19, la CP estableció<sup>6</sup>:

a) El Mecanismo Internacional de Varsovia, en el ámbito del Marco de Adaptación de Cancún, con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

b) Un Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, que funcionaría bajo la orientación de la CP y le rendiría cuentas, para que guiara el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia indicadas en el párrafo 5 de la misma decisión.

8. La CP pidió al Comité Ejecutivo que presentara anualmente un informe a la CP, por conducto del OSACT y del OSE, y que formulara las recomendaciones que estimase oportunas<sup>7</sup>.

## II. Cuestiones de organización

### A. Designación de los miembros

9. La CP decidió que el Comité Ejecutivo estaría integrado por 20 miembros<sup>8</sup> propuestos por las Partes de sus respectivos grupos y agrupaciones, y alentó a las Partes a que propusieran, para integrar el Comité Ejecutivo, a expertos que poseyeran la diversidad de experiencias y conocimientos requerida respecto de las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, teniendo en cuenta el objetivo del equilibrio de género, de conformidad con la decisión 23/CP.18. Los miembros prestarían servicio por un período de dos años y podrían cumplir un máximo de dos mandatos consecutivos. La mitad de los miembros serían elegidos inicialmente por un mandato de tres años, y la otra mitad por un mandato de dos años<sup>9</sup>. En lo sucesivo, la CP elegiría a los miembros por un mandato de dos años.

10. La secretaría recibió nominaciones de todos los grupos y agrupaciones de Partes, de conformidad con las disposiciones pertinentes sobre la composición del Comité Ejecutivo. En el anexo figura la lista de los miembros designados.

11. Debido a la tardanza en la confirmación de sus miembros en 2015 —la última candidatura se recibió el 11 de junio de 2015—, el Comité Ejecutivo recomienda a la CP que acuerde que el mandato de los miembros actuales del Comité Ejecutivo concluya de forma oficial inmediatamente antes de la primera reunión que el Comité celebre en 2018 en el caso de los miembros con un mandato de dos años, e inmediatamente antes de la primera reunión que el Comité celebre en 2019 en el caso de los miembros con un mandato de tres años.

### B. Elección de la Mesa

12. De conformidad con la decisión 2/CP.20, párrafo 10, el Comité Ejecutivo eligió por consenso a la Sra. Pepetua Latasi (Partes no incluidas en el anexo I de la Convención) y a la Sra. Shereen D'Souza (Partes incluidas en el anexo I de la

<sup>6</sup> Decisión 2/CP.19, párrs. 1 y 2.

<sup>7</sup> Decisión 2/CP.19, párr. 3.

<sup>8</sup> Decisión 2/CP.20, párr. 5.

<sup>9</sup> Decisión 2/CP.20, párr. 7. La asignación de los mandatos de dos y tres años todavía no se ha comunicado a la secretaría.

Convención) para ejercer la copresidencia del Comité Ejecutivo durante un período de un año.

13. El Comité Ejecutivo recomienda que, como consecuencia de los ajustes de los mandatos de sus miembros propuestos en el párrafo 11 *supra*, la CP acuerde que los mandatos de las Copresidentas actuales terminen inmediatamente antes de la primera reunión que el Comité Ejecutivo celebre en 2017.

### III. Labor del Comité Ejecutivo en 2015

14. De conformidad con la decisión 2/CP.20, párrafo 13, el Comité Ejecutivo comenzó a aplicar su primer plan de trabajo bienal en su primera reunión<sup>10</sup>.

#### A. Primera reunión del Comité Ejecutivo

15. En su primera reunión, celebrada del 24 al 26 de septiembre de 2015, el Comité Ejecutivo mantuvo un intercambio de opiniones sobre la visión de la labor del Comité Ejecutivo y las expectativas al respecto; la aplicación de su primer plan de trabajo bienal y la ejecución de las actividades correspondientes; las disposiciones para la puesta en funcionamiento del Mecanismo Internacional de Varsovia; y las directrices para la labor durante el período entre reuniones, incluida la designación de los miembros encargados de representar al Comité Ejecutivo en actividades externas.

16. Durante toda la reunión los debates se celebraron en sesión plenaria, y se tuvieron en cuenta las aportaciones de los observadores presentes. Además de comunicar sus opiniones durante los debates plenarios, los observadores tuvieron la posibilidad de presentar por escrito sus opiniones sobre la labor relativa a las esferas de acción descritas en el primer plan de trabajo bienal, a fin de ofrecer al Comité una gama de perspectivas más amplia para su examen de la cuestión<sup>11</sup>. Asimismo, en algunos casos los miembros trabajaron de forma individual y/o en grupos oficiosos paralelamente a la reunión oficial, junto con observadores especializados en temas específicos, a fin de preparar aportaciones para los debates plenarios.

17. El Comité Ejecutivo señaló que urgía facilitar recursos para apoyar la ejecución satisfactoria y en tiempo oportuno del primer plan de trabajo bienal, a fin de lograr los resultados previstos en el mandato que le había encomendado la CP. En respuesta a las preguntas formuladas por los miembros sobre este tema, la secretaria proporcionó información pertinente, entre otras cosas sobre las consecuencias presupuestarias de la ejecución del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo señaladas en el informe de la CP 20<sup>12</sup>, así como sobre un ciclo bienal de deliberaciones presupuestarias.

#### 1. Reglamento

18. La CP, en su decisión 2/CP.20, decidió que el Comité Ejecutivo aprobaría su reglamento en su primera reunión. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo acordó su reglamento<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> El primer plan de trabajo bienal figura en el documento FCCC/SB/2014/4, anexo II. También se puede consultar en: [http://unfccc.int/adaptation/workstreams/loss\\_and\\_damage/items/8805.php](http://unfccc.int/adaptation/workstreams/loss_and_damage/items/8805.php).

<sup>11</sup> Los observadores presentaron por escrito siete comunicaciones, que se pueden consultar en la página web de la reunión (<http://unfccc.int/9283>).

<sup>12</sup> FCCC/CP/2014/10, párr. 157 c).

<sup>13</sup> Puede consultarse en: <http://unfccc.int/9215>.

## 2. Disposiciones para la próxima reunión

19. El Comité Ejecutivo recordó que la CP, en su decisión 2/CP.20, decidió que el Comité Ejecutivo se reuniría por lo menos dos veces al año, manteniendo su flexibilidad para poder ajustar el número de reuniones según procediera. Teniendo en cuenta el retraso en la celebración de su primera reunión, el Comité Ejecutivo decidió programar su segunda reunión para el primer trimestre de 2016, y celebrar al menos tres reuniones durante 2016.

20. La segunda reunión del Comité Ejecutivo está prevista para los días 2 a 5 de febrero de 2016.

## B. Ejecución del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo en 2015

21. El Comité Ejecutivo acordó un conjunto de parámetros para iniciar la labor encaminada a:

a) Mejorar la comprensión de la forma en que las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático afectan a los países en desarrollo particularmente vulnerables, a los segmentos de la población que ya son vulnerables por su situación geográfica, su condición socioeconómica, sus medios de vida, su género, su condición de pueblo indígena o minoritario o su discapacidad, y a los ecosistemas de que dependen, y de las formas en que la aplicación de enfoques para hacer frente a esas pérdidas y daños los puede beneficiar<sup>14</sup>;

b) Aumentar los datos y los conocimientos acerca de los riesgos que plantean los fenómenos de evolución lenta y sus repercusiones, y determinar las formas de avanzar en los enfoques para hacer frente a los fenómenos de evolución lenta asociados a los efectos adversos del cambio climático, centrándose específicamente en sus posibles repercusiones, dentro de cada país y región<sup>15</sup>.

22. El Comité Ejecutivo también comenzó a examinar, y seguirá examinando en el período entre reuniones, formas de cooperar y de entablar relación con las siguientes entidades:

a) Las organizaciones nacionales encargadas de la gestión del riesgo de desastres y las organizaciones humanitarias internacionales competentes y sus asociados, para que, teniendo en cuenta los fenómenos extremos y de evolución lenta y con miras a lograr una gestión integral del riesgo relacionado con el clima<sup>16</sup>:

i) Elaboren y realicen análisis, específicos para cada país, del riesgo climático y las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático en distintos sectores;

ii) Determinen las necesidades institucionales para prevenir, minimizar o gestionar de otro modo las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático;

b) Las organizaciones y los expertos competentes, para que proporcionen información científica acerca de la migración y los desplazamientos previstos sobre la

<sup>14</sup> Esfera de acción 1 del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

<sup>15</sup> Esfera de acción 3 del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

<sup>16</sup> Esfera de acción 5, actividad a), del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

base de las proyecciones de los efectos relacionados y no relacionados con el clima en las poblaciones vulnerables<sup>17</sup>;

c) Las Partes y las organizaciones pertinentes, para que faciliten información sobre las prácticas óptimas, los retos y las lecciones aprendidas respecto de los instrumentos financieros existentes a todos los niveles para hacer frente al riesgo de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático<sup>18</sup>.

23. Además, el Comité Ejecutivo inició la labor prevista para el período entre reuniones en relación con la concienciación sobre las pérdidas y los daños no económicos<sup>19</sup>, así como sobre los cauces de colaboración.

24. A fin de habilitar medios de comunicación electrónicos para facilitar la labor del Comité Ejecutivo, la secretaría creó una interfaz web específica y segura.

25. En el contexto de la esfera de acción 1 del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo, se entabló comunicación con los siguientes órganos pertinentes constituidos en virtud de la Convención: el Comité de Adaptación, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados, el Comité Permanente de Financiación (CPF) y el Comité Ejecutivo de Tecnología.

26. El Comité Ejecutivo invitó a esos órganos a que, al llevar a cabo su labor, consideraran la posibilidad de desplegar esfuerzos para reducir y evitar las pérdidas y los daños en los países en desarrollo particularmente vulnerables, las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de que dependen, y a que comunicaran los resultados al Comité Ejecutivo<sup>20</sup>. El Comité Ejecutivo pidió expresamente a esos órganos que indicaran, tras su próxima reunión o en cuanto fuera posible, cómo tenía previsto cada uno de ellos responder a esa invitación.

27. Se está elaborando el repertorio de las organizaciones que se ocupan de los fenómenos de evolución lenta, y del alcance de los trabajos que están realizando<sup>21</sup>. Antes de la segunda reunión del Comité Ejecutivo, se incluirá en el sitio web de la Convención Marco una base de datos con los resultados correspondientes al mapeo de más de 170 de esas organizaciones para que sirva de aportación a la continuación de la labor relativa a la esfera de acción 3 del primer plan de trabajo.

28. El Comité Ejecutivo inició un diálogo, a través de diversos medios de comunicación<sup>22</sup>, sobre la posible colaboración entre el CPF y el Comité Ejecutivo, en particular en el contexto de:

a) La próxima evaluación y reseña general bienal de las corrientes financieras relacionadas con el clima, con vistas a que en ella se incluya información sobre los instrumentos financieros para hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático<sup>23</sup>;

<sup>17</sup> Esfera de acción 6, actividad a), del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

<sup>18</sup> Esfera de acción 7, actividad d), del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

<sup>19</sup> Esfera de acción 4, actividad a), del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

<sup>20</sup> Esfera de acción 1, actividad a), del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

<sup>21</sup> Esfera de acción 3, actividad a), del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

<sup>22</sup> Mediante teleconferencia, comunicación escrita y participación en la 11ª reunión del CPF.

<sup>23</sup> Esfera de acción 7, actividad c), del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

b) La facilitación de la difusión de información completa mediante una invitación al CPF a que dedique su Foro de 2016 a los instrumentos financieros para hacer frente a los riesgos de pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático<sup>24</sup>.

29. El CPF, en su 11ª reunión<sup>25</sup>, examinó la comunicación inicial del Comité Ejecutivo y aceptó la invitación para la posible colaboración entre ambos comités, según se describe en el párrafo 28 *supra*. El Comité Ejecutivo espera con interés seguir trabajando a este respecto.

30. En su segunda reunión, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, proseguirá sus deliberaciones sobre las disposiciones para la puesta en funcionamiento del Mecanismo Internacional de Varsovia, en particular sobre cuestiones relacionadas con el apoyo financiero y la disponibilidad de recursos en la secretaría para la labor del Comité Ejecutivo; el establecimiento de grupos/paneles en relación con la decisión 2/CP.20, párrafo 8; las modalidades de trabajo, incluido el trabajo en grupos reducidos, a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia del Comité Ejecutivo; las formas de captar elementos pertinentes para la elaboración de un plan de trabajo quinquenal evolutivo; y las disposiciones para la labor correspondiente al período entre reuniones.

#### **IV. Recomendaciones a la Conferencia de las Partes**

31. El Comité Ejecutivo recomienda a la CP en su 21<sup>er</sup> período de sesiones que:

a) Acepte los ajustes relativos a los mandatos de los miembros y de las Copresidentas del Comité Ejecutivo que se indican en los párrafos 11 y 13 *supra*;

b) Aliente a las Partes a que proporcionen recursos para la ejecución satisfactoria y en tiempo oportuno del primer plan de trabajo bienal del Comité Ejecutivo, en vista del ambicioso carácter del plan.

---

<sup>24</sup> Esfera de acción 7, actividad e), del primer plan de trabajo bienal a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*.

<sup>25</sup> Celebrada del 26 al 28 de octubre de 2015. Puede obtenerse más información en: <http://unfccc.int/6881>.

---

## Anexo

### **Miembros designados del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático**

#### **1. Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

##### **Estados de África**

Sr. Shonisani Munzhedzi  
Sr. Idy Niang

##### **Estados de Asia y el Pacífico**

Sra. Pepetua Election Latasi  
Sr. Nurul Quadir

##### **Estados de América Latina y el Caribe**

Sr. Antonio Canas  
Sr. Orville Grey

##### **Países menos adelantados**

Sr. Adao Soares Barbosa

##### **Pequeños Estados insulares en desarrollo**

Sra. Dawn Pierre-Nathoniél

#### **Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

Sra. Ama Essel  
Sra. Krishna Chandra Paudel

#### **2. Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

Sra. Helen Bryer  
Sra. Shereen D'Souza  
Sr. Gottfried von Gemmingen  
Sr. Helmut Hojesky  
Sra. Karla Juranek  
Sra. Monika Kuśmierczyk  
Sr. Erling Kvernevik  
Sr. Thomas de Lannoy  
Sr. Valeriy Sedyakin  
Sr. Kimio Takeya

---